



<b>Reglamentación N° 512 – PRESTAMOS PERSONALES NACION SUELDO – TRAMO III.-</b>	
<b>Usuarios</b>	<p>Todos los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Percibir sus haberes a través del Banco de la Nación Argentina.</li> <li>- Aceptar expresamente que la cuota del préstamo se debite de la cuenta habilitada para el cobro de haberes.</li> <li>- No superen los 75 años inclusive, a la fecha de cancelación del préstamo.</li> </ul>
<b>Destino</b>	Amplio, sin verificación de aplicación de fondos.
<b>Afectación de Ingresos</b>	Hasta el 35 % de los mismos.
<b>MONTOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monto Mínimo: \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil)</li> <li>2. Monto máximo: \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones)</li> </ol>
<b>Tasa de Interés</b>	<p><b>12 a 60 Meses: 44 % TNA Fija</b></p> <p>Se aplicará una bonificación de 6 p.p.a. en los plazos de 12 a 60 meses, para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empleados Anses.</li> <li>- Empleados Afip.</li> <li>- Empleados del Ministerio de Economía.</li> <li>- Empleados con Municipios con Convenio Pago de haberes vigente donde BNA actúe como agente financiero.</li> <li>- Empleados Superintendencia de Servicios de Salud.</li> </ul>
<b>Plazo y Amortización</b>	Para todos los usuarios: De 12 a 60 meses
<b>Documentación a presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Últimos tres recibos de sueldo + ultimo aguinaldo percibido.</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul>
<b>Garantías.</b>	Para todos los usuarios: Sola Firma.



<b>Renovación del Préstamo.</b>	A quienes se encuentren al día con el pago de las cuotas y cumplan con los requisitos definidos para la línea, se les podrá renovar el crédito siempre que tengan abonadas el 10% del número total de cuotas del préstamo. Alternativamente, el cliente podrá en cualquier momento, en el caso que disponga de ingresos no afectados en forma suficiente, solicitar un nuevo préstamo de esta línea o de cualquiera otra vigente en BNA
<b>Cancelación Anticipada Total o Parcial</b>	Podrá aceptarse en cualquier momento. Para aquellas operaciones de tipo Comercial, en la modalidad pesos, se percibirá una Comisión equivalente al 4,00% sobre capital a cancelar.